

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N°324-2023/CNE-AP

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: "El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normasque permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones enmaterial electoral son inapelables".

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité de Acción Política de La Juventud de Lima Metropolitana, se contó con 2 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Paolo Marco Antonio Rodríguez Romero.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el Corr. Daniel Alberto Romero Ramírez.

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: "Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes".

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de

Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en la diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo elsiguiente resultado, para el Comité de Acción Política de La Juventud de Lima Metropolitana.

LISTA N° 01 :114
LISTA N° 02 :166
VOTOS EN BLANCO :28
VOTOS NULOS :43
VOTOS IMPUGNADOS :00
TOTAL DE VOTOS :343

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°02, para el Comité de Acción Política de La Juventud de Lima Metropolitana, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DANIEL ALBERTO ROMERO RAMIREZ	SECRETARÍA
2	ROSEMERY ISSELINE RODRIGUEZ BRUNO	SUB SECRETARÍA
3	CLAUDIO JEFFERSON GONZALES SEGUNDO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	GIUSEPPE CAMILO CARDALDA ALVAREZ	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
5	MARIA ALEJANDRA GALARZA CARDOSO	SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA
6	ALBERTO ANTONIO LUCAS SORIANO	SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS
7	MARIA FERNANDA VIRGINIA	SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCATIVOS
	VALENZUELA CASTILLO	
8	MARGORIE YESSENIA MARTINEZ REYES	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
9	RAUL FELIPE AGUILAR CASTILLO	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
10	EMILIY LOUIS JARAMILLO JAIMES	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web deAcción Popular: www.accionpopular.com.pe

Ricardo Hanno Zuñe

Morales

PRESIDENTE

Luis Angel Aragon

Carreño

VICEPRESIDENTE

Cinthia Pamela

Pajuelo Chavez

SECRETARIA